

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga No. 16/2012
Resolución Razonada No. 79/2012
CONTRATO No. 63/2012
Licitación Abierta Dr. CAFTA LA N° 2/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 9/2012
RESOLUCION MODIFICATIVA N° 5/2012
FONDO GENERAL

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

++++
++++
++++, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria
++++
++++, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);

Prorroga No. 16/2012
Resolución Razonada No. 79/2012
CONTRATO No. 63/2012
Licitación Abierta Dr. CAFTA LA N° 2/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 9/2012
RESOLUCION MODIFICATIVA N° 5/2012
FONDO GENERAL

estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; y el señor **MAURICIO ERNESTO ULLOA MORAZAN,**
++++
++++
++++; en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo, de la sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **“LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A., y/o “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.,** y en su giro comercial como **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria +++++
++++; tal y como lo compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en esta ciudad a las once horas y treinta minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil doce, ante los oficios de la notaria ERIKA TRINIDAD CHAVEZ SEGOVIA, a mi favor por el señor Eduardo Enrique Chacón Borja, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles al número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL QUINIENTOS UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de marzo de dos mil doce; en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “CONTRATISTA”, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha nueve de mayo del año dos mil doce, suscribió el contrato No. **63/2012**, con el Licenciado **MAURICIO ERNESTO ULLOA MORAZAN**, actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **“LA CENTRAL DE FIANZAS**

Y SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A., y/o “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., y en su giro comercial como **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS** para suministrar **“EL SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD; HOSPITALES NACIONALES Y PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR (UCSF) Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD (ECOS)”**, por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$539.01)**, siendo distribuido el día seis de junio del año dos mil doce. **a)** Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 63/2012, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Administradora de Contrato; habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; por lo que mediante oficio Número N° REC. HUM. 05.02.0.383 de fecha 17 de diciembre del 2012, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Administradora de Contrato, solicita a la Dirección de este Hospital autorizara la prórroga del Contrato No. SESENTA Y TRES/DOS MIL DOCE, para el período del **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en dicho período; **b)** Que la Sociedad **“LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.** mediante nota del día diecinueve de noviembre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 63/2012, por el plazo de DOCE MESES más, contados a partir de las cero horas del día **1º de enero hasta las veinticuatro horas del día 31 de Diciembre del 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato No. 63/2012, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el Licenciado **MAURICIO ERNESTO ULLOA MORAZAN**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 63/2012 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para **“EL SERVICIO**

Prorroga No. 16/2012
Resolución Razonada No. 79/2012
CONTRATO No. 63/2012
Licitación Abierta Dr. CAFTA LA N° 2/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 9/2012
RESOLUCION MODIFICATIVA N° 5/2012
FONDO GENERAL

DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD; HOSPITALES NACIONALES Y PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR (UCSF) Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD (ECOS)" dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE DOCE MESES** más, contados a partir de las cero horas del día **1° de enero hasta las veinticuatro horas del día 31 de Diciembre del 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$539.01)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0101-21-1-55601. III) GARANTIA.** La Sociedad "**LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS HABILES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 16/2012 al **CONTRATO No. 63/2012**, por el valor correspondiente a **CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$ 107.80)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1° de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 63/2012 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil doce.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


MAURICIO ERNESTO ULLOA MORAZAN
LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.



Doj